



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXTRAORDINARIA

5 de octubre de 2017

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde – Presidente:

Don Lope Ruíz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Doña Piedad Dolores Campillos López(PSOE-A)

Ausencias justificadas:

Doña M^a Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

Ausencias injustificadas:

Ninguna

Secretaria – Interventora:

Doña Ana Isabel Anaya Galacho

Incidencias: No se producen

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día cinco de octubre del año dos mil diecisiete y a las diecinueve horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Lope Ruíz López, asistido de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión Extraordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.- Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 26 de septiembre de 2017 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 26 de septiembre de 2017, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Presidente y Secretario.»



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 4467, de 26 de septiembre de 2017) de D^a. BMR, solicitando su inclusión en el Programa de Intervención familiar en situaciones de pobreza energética para poder hacer frente al pago de una factura de suministro eléctrico, por importe de 107,86 €.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable del interesado según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña Laura María Varo Palma en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social y propone la concesión de una ayuda económica por una cuantía total de 39,12 €.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe indicado de 39,12 € incluyendo así al interesado en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.»

II.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 4489, de 28 de septiembre de 2017), de D. JLAC, en representación de la organización de la II Feria de la BBC (Bodas, Bautizos Comuniones), solicitando la colaboración del Ayuntamiento para la celebración de dicho evento del 20 al 22 de octubre de 2017 en el Pabellón de Deportes, solicitando limpieza y acondicionamiento de las instalaciones con colocación de protector de suelo del pavimento deportivo y moqueta, montaje de escenario, separadores de malla, mesas y sillas, equipo de sonido y montaje de carpa en el exterior. Asimismo solicita apertura del Castillo y Biblioteca para visita de los asistentes a la feria interesados.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** **AUTORIZAR** a D. JLAC, en representación de la Organización de la Feria de la BBC, el uso del Pabellón de Deportes de Iznájar, del día 20 al 22 de octubre de 2017, exclusivamente para la actividad consistente en “II Feria de la BBC (Bodas, bautizos y comuniones”, así como el resto de lo solicitado. **Segundo.-** Manifiestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifiestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado a la interesada, al Concejal Delegado de Servicios, a la Concejala de Participación Ciudadana y al Encargado de Servicios.

III.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 4490, de 28 de septiembre de 2017), de D. AL, en representación de la Asociación El Espíritu Andaluz, por la que en relación con la solicitud de autorización que tienen presentada para hacer uso del Salón de usos Múltiples de Iznájar, para espectáculo flamenco, con profesores y alumnos de los cursos de baile flamenco que organiza la Asociación, comunica que será el día 28 de octubre de 2017, desde las 16:00 horas a las 00:00 horas.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS:** **«Primero.- AUTORIZAR a D. AL en representación de la Asociación El Espíritu Andaluz, el uso del salón de usos múltiples de Iznájar, el día 28 de octubre de 2017, de las 16:00 horas a las 00:00 horas, exclusivamente para la actividad consistente en “Espectáculo flamenco”.** **Segundo.-** Manifiestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifiestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas.

Quinto.- Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado a la interesada, al Concejal Delegado de Servicios y al Encargado de Servicios.

IV.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 4578, de 29 de septiembre de 2017), de la empresa Galleros Artesanos de Rute, S.L., solicitando autorización para la colocación de una pancarta publicitaria de lona de 8 m. por 1 m. en el municipio durante los meses de noviembre y diciembre, con objeto de promocionar el Belén de Chocolate.

Se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado, debiendo solicitar el correspondiente permiso de los propietarios de los edificios/fachadas donde coloquen la pancarta. Notificar al interesado, al Concejal Delegado de Servicios Municipales y al Encargado de Servicios.

3.- ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Relación de Facturas Núm. 39/2017.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 39/17, que asciende a un total de 41.398,37 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, de los cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 39/17, que asciende a un total de 41.398,37 euros I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 41.398,37 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 39/17, que será diligenciada por el Sr. Secretario.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentó ningún expediente.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentó ningún expediente.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.- Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

No se presentó ningún expediente.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.- Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

5.2.1.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 4062, de 29 de agosto de 2017) de D^a MLB, solicitando el puesto número 6 del Mercado de Abastos, para la venta de fruta.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, por la Secretaria Interventora se informa en el acto que dicha actividad puede estar sujeta a trámite de «calificación ambiental» según la Ley 7/2007, de 9 de julio, de *Gestión Integrada de la Calidad Ambiental* (LGICA) y que deberían tramitarse los correspondientes permisos y procedimientos previas las solicitudes y proyectos técnicos que deba aportar el interesado.

Teniendo en cuenta esta premisa, por los corporativos se decide conceder el puesto condicionándolo expresamente a la necesidad de obtención de las licencias pertinentes que habiliten al ejercicio de la actividad propuesta. Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS: **Primero.- Conceder a D^a MLB la adjudicación del puesto nº 6 del Mercado de Abastos**, condicionando expresamente dicha concesión a la obtención de las licencias correspondientes en materia de actividad sin los cuales no será posible el ejercicio de la misma.

Segundo.- El concesionario debe depositar fianza por importe de 86,60 €, equivalente a cuatro mensualidades según las tarifas establecidas en el artículo 3º de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por el Servicio de Mercado.

Tercero.- Según lo establecido en el artículo 5º de dicha Ordenanza, serán obligaciones de los concesionarios adjudicatarios de los puestos:



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

- a) Velar por la conservación del puesto, su limpieza e higiene, manteniéndolo en las mismas condiciones en que lo recibió.
- b) Costear los gastos de pintura y reparación de los desperfectos que se ocasionen, pudiendo el Ayuntamiento realizar estas obras de mantenimiento a cargo de la fianza depositada en el supuesto de que el adjudicatario se negara a realizarlas, o bien acordar la pérdida del puesto y de la fianza.
- c) Mantener la estructura del puesto, salvo que el Ayuntamiento le autorice a modificarla.
- d) Ajustarse a la superficie asignada, sin colocar envases, objetos o utensilios que vayan contra la estética y ornato que debe imperar en el recinto del mercado.
- e) No ceder ni traspasar los puestos del mercado, a no ser de padres a hijos por causa de fallecimiento de aquellos.
- f) No provocar alzas ilícitas en los precios por medio de cualquier maniobra.
- g) No cerrar el puesto durante el plazo superior a un mes, a no ser por enfermedad u otra causa plenamente justificada y razonable.
- h) No se permite tener un puesto adjudicado pagándolo y no usándolo, a no ser, también, por enfermedad u otra causa plenamente justificada y razonable, que será apreciada por la Junta de Gobierno.
- i) No se permite adjudicar ni usar ningún puesto para destinarlo a almacén.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención de Fondos, a la Recaudación Municipal y a la Policía Local.

5.2.2.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 4477, de 27 de septiembre de 2017), de D. JAGA, solicitando baja de la plaza de aparcamiento nº 8 que actualmente tiene arrendada en el Edificio de Aparcamientos de la calle Obispo Rosales, con efectos del 30/09/2017, haciendo entrega del mando de apertura de la puerta de acceso.

Visto el informe favorable emitido por la Policía Local, la Junta acuerda por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma y en votación ordinaria se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Primero.- aceptar la baja del arrendamiento de la plaza de aparcamiento nº 8 que tiene adjudicada el solicitante, con efectos de 30 de septiembre de 2017, procediéndose a la devolución de la fianza depositada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Intervención de Fondos y a la Policía Local.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

5.2.3.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 4590, de 2 de octubre de 2017), de Dª MVFA, solicitando plaza de aparcamiento nº 5 del edificio municipal de aparcamientos de la calle Obispo Rosales.

Vista la solicitud formulada con fecha 2 de octubre de 2017 por Dª. MVFA, para que le sea adjudicada la plaza de aparcamiento número 5 del Aparcamiento Público Municipal situado en calle Obispo Rosales, y comprobado que reúne los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas aprobado mediante decreto de la alcaldía Núm. 93/08, de fecha 10 de marzo de 2008, la Junta acuerda por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma en votación ordinaria:

Primero: Adjudicar a Dª. MVFA, la plaza de aparcamiento con el nº 5 del plano que obra en el expediente, por un periodo de dos años, prorrogables por plazos anuales hasta un máximo de dos años más, salvo que el concesionario manifieste al Ayuntamiento con tres meses de antelación a la fecha de terminación de cualquiera de las anualidades, su voluntad de no renovar el contrato concesional.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal a fin de la toma de razón y reconocimiento de los contraídos de recursos a generar, dentro de la partida presupuestaria correspondiente del Estado de Ingresos del Presupuesto de esta Corporación, conforme al importe que, en virtud de la fecha de la firma del documento contractual de las partes, así se genere, en virtud de la adjudicación ahora realizada.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que con arreglo a lo previsto en los puntos 4.1 y 13 de meritado Pliego de condiciones, en el plazo de DIEZ DIAS, proceda a:

- Acreditar documentalmente haber constituido una garantía definitiva por el importe que se indica en el Punto 4ª del Pliego de Condiciones, a disposición del Ayuntamiento, por cualquiera de los medios que regula el Art. 96 del Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de aval presentado por Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito o Sociedad de Garantía recíproca o del contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de la caución, deberá aportarse el documento original y acreditarse que las personas físicas que afirman actuar en nombre de esas Entidades tienen poder bastante al efecto, lo que deberá realizarse a través del correspondiente bastanteo en los mismos términos expresados en el apartado b) de la Cláusula 8.4.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Asimismo, por medio de dicha notificación, se citará al contratista para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de UN MES a contar desde de la notificación de la adjudicación, señalándole que, a petición del interesado, el documento administrativo puede ser elevado a Escritura Pública. En este caso, el contratista deberá entregar en el Órgano de Contratación dos copias simples y una copia notarial del citado documento, dentro de los veinte (20) días siguientes a su otorgamiento, siendo todos los gastos derivados de su otorgamiento a su costa, de conformidad con el artículo 54.1 del Texto Refundido Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

6.1.- Plan de Ayuda a las Familias.- Solicitud de D^a. PGM

En fecha 13 de septiembre de 2017 tiene entrada en el Registro (nº de orden 4246/2017), escrito de solicitud de ayuda por nacimiento de hijo dentro del Programa de Ayuda a las Familias del Ayuntamiento de Iznájar.

Acompaña a la referida solicitud fotocopia del libro de familia por la que se acredita la inscripción del hijo nacido el 23 de agosto de 2017 en el Registro Civil de Iznájar, página 37, Tomo 101 en fecha 30 de mayo de 2017.

Atendida la solicitud y la acreditación del nacimiento correspondiente, sin que se hubieren registrado más intervenciones, se somete la propuesta a consideración y con el voto favorable de los Tres (3) asistentes, de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, y en votación ordinaria, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero: Denegar a D^a. PGM, la ayuda solicitada, por no cumplir los requisitos fijados en Plan Estratégico de Subvenciones del Presupuesto Municipal, en el que se establece que los padres deberán estar empadronados en Iznájar durante los dos últimos años.»**

6.2.- Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles en la Provincia de Córdoba, ejercicio 2017.

A la vista de la Convocatoria de ayudas del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Financieramente sostenibles en la Provincia de Córdoba para el ejercicios 2017, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 11 de septiembre de 2017, la Junta acuerda por unanimidad:

- PRIMERO.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba la asignación a este Municipio, dentro del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Municipales



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Financieramente Sostenibles en la Provincia de Córdoba para el ejercicio 2017, de la siguiente actuación:

INVERSIÓN PROYECTADA	IMPORTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO
PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE ALCANTARILLADO EN PASEO DE LA CONSTITUCIÓN. IZNÁJAR	180.254,73 €	180.254,73 €

- SEGUNDO.- Aprobar la Memoria Técnica Valoradaa, redactada por los Servicios Técnicos Municipales, para la actuación denominada “Pavimentación y renovación de alcantarillado en Paseo de la Constitución, en Iznájar.”, por importe de 180.254,73 €, IVA incluido.

- TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, junto con el resto de la documentación establecida en la Convocatoria.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Lope Ruíz López

La Secretaria-Interventora
Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho